

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis de abril de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes agréguese al plenario el citatorio debidamente remitido al demandado el 21 de febrero de 2020, allegado en memorial de 24 de febrero de 2021 al expediente.

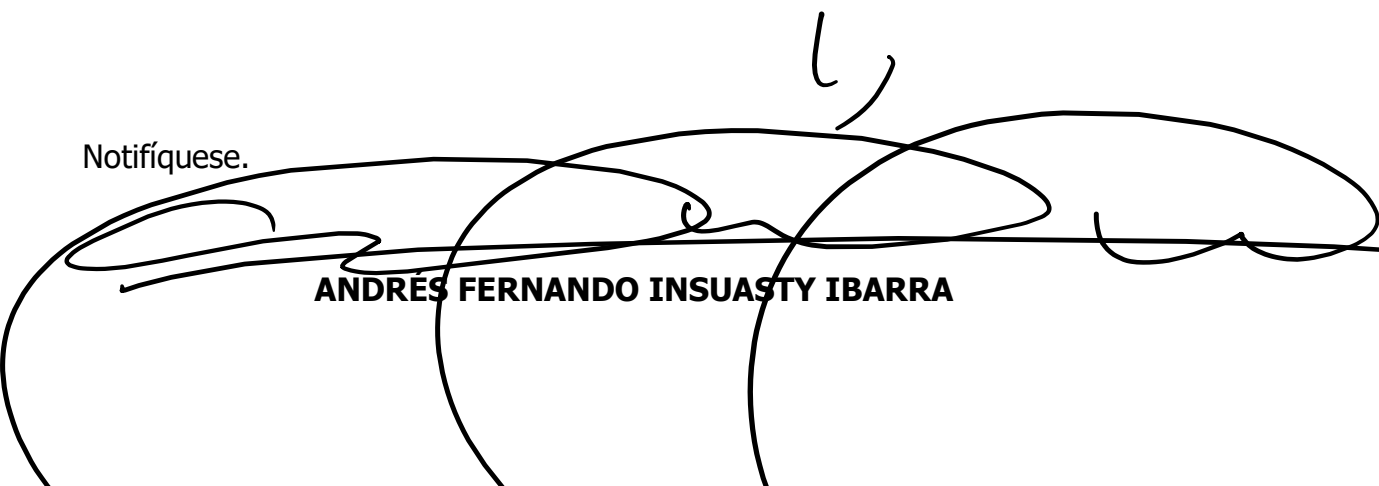
2. De otra parte, se advierte que el Despacho no tendrá en cuenta el aviso remitido el 5 de febrero de 2021, como quiera no cumple los requisitos exigidos en el artículo 292 del C.G.P., que reza, "*cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica*", sin que se evidencia que dicha copia del auto admisorio haya sido remitida y cotejada por la empresa de correo certificado.

2.1. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a notificar al demandado en debida forma, remitiendo el aviso de que trata el artículo 292 Ibídem con el lleno de los requisitos exigidos y allegando las respectivas constancias de notificación cotejadas al plenario.

3. Por lo anterior, se advierte que como quiera que las notificaciones remitidas han sido positivas, por el momento no es posible ordenar el emplazamiento del extremo pasivo en este asunto.

4. Agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada el 15 de marzo de 2022 por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 064 de 27/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **703d9be4e06e50bd48bf7189e0a5f8aa1ec404f725cb2f8ce109d81b548444fd**

Documento generado en 26/04/2022 03:00:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>